

Sección 1

Antecedentes de la Estrategia Salario Rosa (ESR)

Juan Luis de la Ree y Luis Huesca

El Programa de Desarrollo Social FFSR es una política pública que se instituye en el Estado de México a partir del 19 de enero de 2018, mediante la publicación “Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establece la Tarjeta Salario Rosa, como mecanismo de aplicación de la política de Desarrollo Humano y Social en el Estado de México”, en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* (GEM, 2018a).

El Programa tiene como objetivo disminuir la pobreza con un enfoque integral de derechos e incorpora diversos programas sociales en forma de vertientes para abatir carencias, así como promover la capacidad productiva en las mujeres y fortalecer el ingreso de las familias, con el fin de incorporarlas a la estrategia de Familias Fuertes como la población beneficiaria.

A dos años de haber iniciado como política pública en el Estado de México, el Programa de Desarrollo Social FFSR permite graduar en una primera etapa de entrega de apoyos monetarios a sus beneficiarias y que han recibido un apoyo no monetario a través de sus distintas vertientes. En la parte monetaria opera la Tarjeta Salario Rosa, considerada como un mecanismo plástico para la aplicación y la entrega de dicho programa social.

La institución a cargo de implementar la estrategia es el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) del Estado de México. La Tarjeta Salario Rosa podría ser uno de los mecanismos plásticos para la entrega de programas y acciones en materia de desarrollo social que ejecuten dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México; asimismo, servirá como medio de identificación de los beneficiarios. Esto último con el objetivo de hacer más eficaz la ejecución de programas o acciones de desarrollo social y atender de manera integral y transversal a los sectores de la población en condiciones de pobreza, marginación, exclusión y vulnerabilidad.

En el citado Acuerdo se menciona que los programas, las acciones y los recursos de desarrollo social de las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, que formen parte de la Tarjeta Salario Rosa, habrán de ejecutarse tomando en consideración los criterios de priorización, cobertura, focalización, participación social e indicadores que establezca la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México (SEDESEM), mediante los cuales se atenderá de manera integral a las familias para lograr un desarrollo humano, y no solo el asistencialismo, siendo esto, a través de la transversalidad para complementar las estrategias y los programas de gobierno con los componentes sociales en educación, salud, vivienda, alimentación y empleo, que contribuyan a reducir la pobreza, exclusión y vulnerabilidad de la población.

Se establece la Estrategia de Familias Fuertes (EFF) con el propósito de promover el acceso a los derechos sociales y contribuir a mejorar la calidad y el nivel de vida de las y los habitantes de la entidad mexicana en cuatro aspectos:

1. Ingreso.
2. Alimentación.
3. Educación.
4. Vivienda.

Dichos objetivos se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para lograr la reducción de la desigualdad de género, y con ello materializar las brechas en la calidad de vida.

1.1. Las políticas públicas con perspectiva de género y la Estrategia Salario Rosa (ESR)

Los decretos de Presupuesto de Egresos del Estado de México, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, publicados en la *Gaceta del Gobierno*, en el Artículo 4, señalan que:

los recursos serán identificados de aquellos que se destinen bajo una perspectiva de género, entendiéndose ésta como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de



género, como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (GEM, 2017, 2018c y 2019j).

Para el Ejercicio 2018, se incluyen también recursos por \$8,418 millones dirigidos a programas para atender políticas públicas en materia de género, derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres.

Para cumplir con las estrategias transversales, este proyecto de Presupuesto de Egresos tiene un enfoque con visión de género en cada uno de los programas presupuestarios (Gaceta, 2017); mientras que para los Ejercicios 2019 y 2020 se incluyen \$10,581 millones (Gaceta, 2018c) y \$11,194 millones, respectivamente (Gaceta, 2019j). La tabla 1 presenta un desglose por año del Ejercicio del recurso y su variación, observándose un incremento, al pasar de 3.0% a 3.75%, entre 2018 y 2020.

Tabla 1. Recursos para atender Políticas Públicas en Materia de Género en el Estado de México

| Año | Egresos Totales (mil mdp) | Recursos (mil mdp) | Proporción Nominal (%) | Recursos (mil mdp constantes) | Proporción Real (%) |
|------|---------------------------|--------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------|
| 2018 | 280.7 | 8.4 | 3.0 | 8.40 | 3.0 |
| 2019 | 291.1 | 10.6 | 3.6 | 10.20 | 3.5 |
| 2020 | 301.2 | 11.3 | 3.8 | 10.58 | 3.5 |

Fuente: elaboración propia con base en datos de los decretos de Egresos 2018-2020.

Como se observa, los recursos para atender las políticas públicas de género se han incrementado en este período en términos nominales; sin embargo, en términos reales, se ha mantenido la proporción, al pasar de 3.0% en 2018 a 3.5% en los últimos dos años. Estas cifras alertan sobre la necesidad de asignarle al Programa un mayor monto presupuestal en

el tiempo que compense la inflación anual y se pueda continuar con el apoyo a mujeres.

En cuanto a las nueve vertientes de la ESR, se tiene una inversión ejercida por la cantidad \$3.1 mil millones, al 31 de diciembre de 2019, lo cual representa 29.5% de los recursos presupuestados para dicho año, cantidad que asciende a \$10.6 mil millones.

La estrategia del Programa de Desarrollo Social FFSR se define como un mecanismo de coordinación transversal intergubernamental para el cumplimiento de la política social; ésta se integra por nueve programas a cargo de siete dependencias, que son orientados a disminuir las condiciones de pobreza de las mujeres de 18 a 59 años, que llevan a cabo actividades domésticas y de cuidados no remunerados.

Se reconoce que la estrategia es transversal y promueve una renta básica mínima para las mujeres, la cual es homogénea entre todos los programas y contribuye a la disminución de la pobreza y la desigualdad social, al tiempo que proporciona herramientas para el autoempleo y mecanismos para prevenir la violencia de género (PNUD, 2019).

A partir de 2019, el SR se compone de nueve vertientes, por lo cual se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social FFSR y se establecen los lineamientos operativos de ocho Programas Sociales de Salario Rosa, a saber:

1. Salario Rosa por el Trabajo.
2. Salario Rosa por el Emprendimiento.
3. Salario Rosa por la Educación.
4. Salario Rosa Beca Educativa.
5. Salario Rosa por la Cultura Comunitaria.
6. Salario Rosa para el Campo.
7. Salario Rosa por la Vulnerabilidad.
8. Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia.



Figura 1. Vertientes de la Estrategia Salario Rosa



Fuente: elaboración propia.

1.2. Caracterización de las vertientes del Salario Rosa: descripción, recursos y Ejercicio Fiscal

El primer Programa se denomina Familias Fuertes Salario Rosa, cuyas Reglas de Operación se publicaron en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 22 de enero de 2018; expresando en sus considerandos que su propósito era:

disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y que habiten en el Estado de México, a través de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo; así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica (GEM, 2018b).

Contribuyendo prioritariamente a la atención de los siguientes ODS: 1. Fin de la pobreza; 3. Salud y bienestar; 4. Educación de calidad; 5. Igualdad de género; y 10. Reducción de las desigualdades. Sustentándose en que de acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2016) 378 mil mujeres son las que se encuentran en pobreza extrema, presentando tres o más carencias sociales, cuyo ingreso es por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo (LBM).

El 31 de enero de 2019 se emitieron los Acuerdos de las Reglas de Operación (Gaceta, 2019a, 2019c, 2019d, 2019e, 2019f, 2019g, 2019h, 2019i) de ocho Programas Sociales de Salario Rosa; así como el “Acuerdo de la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa” (GEM, 2019).

Los Programas presentan en su definición la dimensión de su propósito para contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, estableciendo atributos para cada uno, y las particularidades de la población objetivo a atender. Se establece que las beneficiarias inscritas en cada uno de los Programas habrán de recibir un apoyo monetario de manera bimestral de \$2,400 hasta por 12 ocasiones.

Las Reglas de Operación de los Programas de Salario Rosa presentan modificaciones para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo con la publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, del 31 de enero de 2020, tanto en la definición como en la población objetivo.

En la definición se establece que tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años (con excepción de los Programas de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación y de Beca Educativa), que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban ingresos, estableciéndose particularidades en cada Programa de la población objetivo a atender.

Se establece que las beneficiarias inscritas en cada uno de los Programas habrán de recibir un apoyo monetario de manera bimestral de \$2,400 hasta por seis ocasiones.

Otra modificación en las Reglas de Operación 2020 de los Programas de Desarrollo Social FFSR es que, se establecía como requisito



encontrarse en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad para pasar a una condición económica por debajo de las Líneas de Pobreza y Pobreza Extrema por Ingresos, con lo cual se establece que las solicitantes deberán comprobar la carencia económica, sin considerar que en la vivienda o en el hogar haya otros ingresos familiares.

Asimismo, los criterios de priorización se reducen a mujeres que sean:

- a.** Víctimas u ofendidas del delito.
- b.** Repatriadas.
- c.** Mujeres cuidadoras de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial.
- d.** Los demás que determine la instancia normativa.

El propósito de establecer una caracterización de los Programas de Desarrollo Social Salario Rosa es proveer información de su estructura en relación con las transferencias no contributivas condicionadas en las entregas de apoyos monetarios a las beneficiarias, cuya obligación se centra en que acudan a los servicios de capacitaciones y/o talleres sobre violencia de género, así como asesoría legal o psicológica, y de vinculación a educación y salud.

Además, la ESR en cada una de sus vertientes otorgan los siguientes servicios:

- a.** Capacitación para el desarrollo humano.
- b.** Acompañamiento jurídico, previa solicitud de la beneficiaria.
- c.** Pláticas y talleres para prevenir la violencia de género.
- d.** Asesoría psicológica, previa solicitud de la beneficiaria.
- e.** Vinculación para el acceso a un sistema de salud pública, en su caso.
- f.** Vinculación para concluir su educación básica, previa solicitud de la beneficiaria.

En algunas vertientes estos componentes varían de acuerdo con el propósito del Programa. Con respecto a los requisitos y los criterios de priorización establecidos en cada vertiente, son en su mayoría homogéneos, presentándose variaciones en función de las características

que defina cada uno de ellos. En la tabla 2 se presenta su ejercicio presupuestal y Padrón de beneficiarias.

Tabla 2. Ejercicio del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa por vertiente, 2019

| Vertiente | Beneficiarios | | Inversión (millones) | Ejercido (millones) | Avances (%) |
|---|---------------|------------|----------------------|---------------------|--------------|
| | (miles) | (%) | | | |
| Salario Rosa por el Trabajo | 26.8 | 10.6 | 353.0 | 278.7 | 78.9% |
| Familias Fuertes Salario Rosa | 166.0 | 65.6 | 2,281.10 | 2,281.1 | 100.0% |
| Salario Rosa por el Emprendimiento* | 2.9 | 1.1 | 47.6 | 47.6 | 100.0% |
| Salario Rosa por la Educación | 2.1 | 0.8 | 30.3 | 19.9 | 65.8% |
| Salario Rosa Beca Educativa | 21.3 | 8.4 | 306.2 | 255.2 | 83.3% |
| Salario Rosa por la Cultura Comunitaria | 5.8 | 2.3 | 74.6 | 73.7 | 99.0% |
| Salario Rosa para el Campo | 10.2 | 4.0 | 106.2 | 81.3 | 76.6% |
| Salario Rosa por la Vulnerabilidad ^a | 7.0 | 2.8 | 84.2 | | |
| Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia** | 11.2 | 4.4 | 171.0 | 86.5 | 50.6% |
| Total | 253.2 | 100 | \$3,453.40 | \$3,124.00 | 90.4% |

Fuente: elaboración propia con base en Ipomex (2020a, 2020b, 2020c, 2020d; 2019a, 2019b, 2019c; 2018a) y CIEPS (2019).

^aDentro de la información disponible no se encontraron registros del Ejercicio 2019 en la página de ipomex.org.mx

*Presupuesto aprobado: \$29,993,119.90, modificado: \$47,556,000.00

**Presupuesto aprobado: \$159,929,680.00, modificado: \$170,969,680.00

https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFEM/art_92_xiv_a/1.web

1.2.1. Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa (FFSR)

El Programa de Desarrollo Social FFSR inició su operación en 2018, mediante la publicación de las Reglas de Operación, el 22 de enero del mismo año, cuyo propósito era:

disminuir la condición de pobreza extrema o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, que no perciban pago alguno y que habiten en el Estado de México, a través de transferencias monetarias



y capacitación para el autoempleo; así como acompañamiento jurídico y asesoría psicológica (GEM, 2018b).

En 2019 su propósito se modificó por:

disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de capacidades (GEM, 2019b).

Y en 2020 cambió por:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban ingresos por un empleo formal, no perciban remuneración, y que busquen trabajo, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020d).

De acuerdo con información publicada en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, en su primer año tuvo un presupuesto de \$1,696 millones, beneficiando a 111 mil mujeres. En su segundo año, al ampliarse la meta para atender a 166 mil beneficiarias, se incrementó el presupuesto a \$2,281 millones. En el Ejercicio Fiscal 2020, el Programa cuenta con un presupuesto de \$3,349 millones para la incorporación de más de 107 mil beneficiarias.

1.2.2. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo inició operaciones en enero de 2019, al publicarse las Reglas de Operación, cuyo propósito era:

contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a

59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y requieran capacitación laboral para el autoempleo, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de capacidades (GEM, 2019a).

Para el 2020, en sus Reglas de Operación, el propósito fue:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban ingresos por un empleo formal, no perciban remuneración, y que busquen trabajo, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020a).

A este Programa se le presupuestó para 2019 la cantidad de \$352.96 millones, para atender una meta de 26.8 mil mujeres. Para el Ejercicio Fiscal 2020 no se cuenta con información presupuestal y metas para esta vertiente.

1.2.3. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Educación inició operaciones en 2019, cuyo propósito fue:

contribuir a la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 15 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, que no perciban remuneración, y que se sean madres de una o más hijas/os (GEM, 2019d).

En las Reglas de Operación de 2020 se modificó por:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 15 a 59 años de edad, que se encuentren por debajo de las Líneas de Pobreza y Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, se



encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México y sean madres de uno o más hijos mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020b).

La meta programada para este Programa en 2019 fue beneficiar a 2.1 mil mujeres, con un presupuesto de \$30.3 millones. Para el Ejercicio 2020, no se cuenta con información de metas y presupuesto.

1.2.4. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa Beca Educativa inició en 2019, su propósito fue:

contribuir a la disminución de la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 15 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, que no perciban remuneración, y que se encuentren estudiando, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de sus capacidades (GEM, 2019e).

En 2020 se modificó por:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 15 a 59 años de edad que se encuentren por debajo las Líneas de Pobreza y Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y se encuentren estudiando bachillerato o equivalente, técnico superior universitario o licenciatura en escuelas públicas del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020c).

La meta programada para este Programa durante 2019 fue de 21.3 mil beneficiarias, con un presupuesto de \$306.2 millones. En esta vertiente, tampoco se cuenta con información para el Ejercicio 2020, con respecto a metas y presupuesto.

1.2.5. Programa de Desarrollo Social Salario para el Campo

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa para el Campo inició en 2019, cuyo propósito fue:

disminuir la condición de pobreza multidimensional de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, que no perciban pago alguno, y que residan en zonas rurales del Estado de México, mediante el otorgamiento de una transferencia monetaria y capacitación para el desarrollo de capacidades (GEM, 2019g).

En 2020 se modificó por:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que no realicen un trabajo formal y no perciban remuneración y que residan en localidades rurales y/o que se dediquen a alguna actividad primaria del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020e).

Al iniciar este Programa la meta fue beneficiar a 10.2 mil mujeres, con un presupuesto de \$106.2 millones; para 2020 cuenta con un presupuesto de \$460.3 millones, con una población beneficiada de 40.2 mil mujeres (Ipomex, 2020d).

1.2.6. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Emprendimiento

El Programa de Salario Rosa por el Emprendimiento inició en 2019, cuyo propósito fue:

contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, que no perciban remuneración alguna, y tengan vocación



emprendedora, cuenten con un modelo de negocio y/o quieran fortalecer su idea de negocio, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de sus capacidades (GEM, 2019c).

Al modificarse las Reglas de Operación en 2020 se estableció como:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, y que ayuden en algún negocio familiar o de otra persona, o que atiendan su propio negocio, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el autoempleo y desarrollo humano (GEM, 2020f).

En este Programa, la meta para el 2019 se contempló de 2.9 mil mujeres a beneficiarse, con un presupuesto de \$47.6 millones. Para 2020, el presupuesto asignado es de \$41.3 millones, para atender a las 3.1 mil solicitudes aprobadas por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa.

1.2.7. Programa Salario Rosa por la Cultura Comunitaria

El Programa Salario Rosa por la Cultura inició en 2019, cuyo propósito fue:

contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y realicen actividades orientadas a la preservación y promoción del patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de capacidades (GEM, 2019f).

Con los cambios en las Reglas de Operación, en 2020 se modificó por:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración y realicen actividades orientadas a la promoción del patrimonio cultural inmaterial del Estado de México, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020g).

Este Programa se inició en 2019 con un presupuesto de \$74.6 millones, beneficiando a 5.8 mil mujeres. Para 2020, se cuenta con información de la aprobación de 2.5 mil solicitudes al 05 de marzo de 2020 (SCyD, 2020); sin embargo, no se cuenta con información del presupuesto asignado.

1.2.8. Programa Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Desarrollo Integral de la Familia inició en 2019 con el propósito de:

disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración por ello, y sean madres o responsables del cuidado de uno o más hijos/as que presenten alguna discapacidad y requieran asistencia para las actividades básicas de la vida diaria (GEM, 2019h).

En 2020 se modifican las Reglas de Operación, redefiniéndose el propósito como:

para contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que no realicen un trabajo formal y no perciban remuneración y sean responsables del cuidado de una o más personas que tengan alguna discapacidad, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020h).



El Programa inició en octubre de 2019, atendiendo una población de 11.2 mil mujeres con un presupuesto de \$171.0 millones. Para 2020 con un presupuesto de \$225.6 millones de pesos, beneficiando a 16.2 mil mujeres.

1.2.9. Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por la Vulnerabilidad inició en 2019, cuyo propósito era:

contribuir a la disminución de la pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración alguna por ello y que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos/as en edad de lactancia diaria (GEM, 2019i).

En 2020, al modificarse las Reglas de Operación su propósito quedó como:

contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las Líneas de Pobreza y de Pobreza Extrema por Ingresos, que no realicen un trabajo formal y no perciban remuneración, que se encuentren en estado de gestación o sean madres de uno o más hijos/as en edad de lactancia, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano (GEM, 2020i).

Este Programa definió que su meta era beneficiar a 7 mil mujeres, con un presupuesto de \$84.2 millones en 2019; sin embargo, aún no se cuenta con evidencia que este Programa haya iniciado sus operaciones en dicho año. En la información obtenida para 2020 cuenta con un presupuesto de \$139.4 millones para beneficiar a 10 mil mujeres.

1.3. Discusión y Conclusiones

Los Programas de Desarrollo Social de la ESR se asocian con los objetivos de la política pública y tienen dos características: 1. aliviar la situación de pobreza de ingresos de los hogares y 2. contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las niñas, los niños y los adolescentes para evitar la reproducción intergeneracional de la pobreza (Rodríguez, 2011), asignándole un papel fundamental y prioritario a la mujer, quien es la responsable de recibir el beneficio, ya sea madre y/o jefa de familia (Huesca, *et al.*, 2019a).

Estos programas de transferencias monetarias condicionadas otorgaban apoyos monetarios de manera bimestral hasta por 12 ocasiones, y a partir de 2020 se realizan seis entregas, siempre supeditadas al cumplimiento de otros aspectos, como la asistencia a cursos de desarrollo humano y, en algunos casos, a capacitaciones, dependiendo de las especificidades de cada Programa, mismos que permiten mejorar los niveles de acceso laboral a la mujer, así como el acceso a créditos o financiamientos en instituciones de crédito o de banca de desarrollo, –entre otros apoyos–, cuyo propósito sea transitar al acceso de un trabajo remunerado que pueda disminuir la brecha salarial entre mujeres y hombres, o bien al emprendimiento de una microempresa que genere empleos y contribuya a un mejor nivel de bienestar y de mayores oportunidades de desarrollo humano.

La Estrategia del SR, por tratarse de una política pública transversal dirigida a un sector de la población definido en las Reglas de Operación de cada Programa o vertiente, obliga a que el tratamiento de los datos que se manejan en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) encuadren en cada uno de ellos, lo que, si bien puede representar una limitante en algún tipo de vertiente específica, no lo restringe en cuanto a potencial de valoración de sus impactos.